



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
ENERO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **ROSSI TATIANA OSPINA ATEHORTÚA** C.C. No. 43.279.573, en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** con N.I.T. 800.149.496-2, demanda a la cual fue vinculada la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** con N.I.T. 860.002.503-2 y acumulada con el proceso 05001 31 05 013 2023 00046 00 que cursaba en el juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, se incorporan los documentos aportados por la actora Rossi Tatiana Ospina Atehortúa que obran en archivos 27 y 28 del expediente digital.

Se Requiere por segunda vez a Colfondos S.A., para constituya apoderado, en virtud de las renunciaciones aportadas en ambos procesos por los profesionales en derecho que representan a dicha parte.

Así mismo, se requiere por segunda vez a las señoras **ROSSI TATIANA OSPINA ATEHORTÚA** y **ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ**, notificar de la existencia de esta causa y proceso a **MARISOL LÓPEZ NARVAÉZ**, para que tenga posibilidad de INTERVENIR EXCLUYENTE, en los términos del artículo 63 de C.G.P., aplicable materia laboral por remisión del Artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo, formulando demanda frente a demandante y demandada, hasta la audiencia inicial. Toda vez que, según se extrae del expediente podría tener interés dentro del proceso. Ambas requeridas deberán aportar con destino a este proceso gestiones de notificación.

NOTIFÍQUESE,


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

